

LA NORMALIZACIÓN DE LA IKASTOLA: BREVE HISTORIA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA VASCA

FELIX BASURTO MOTRICO

Universidad del País Vasco

1. ANTECEDENTES HISTORICOS

La ikastola se autodefine «nacida de un movimiento popular y como una entidad escolar euskaldun comprometida con la transmisión, desarrollo y potenciación del euskara y de la cultura vasca» (EHIK, 88:15). Este carácter de movimiento popular dinamizador de la lengua y la cultura vasca que marca el nacimiento de las ikastolas a partir de los años 60 se ofrece como alternativa educativa e iniciativa popular frente a la escuela estatal entonces existente y caracterizada como símbolo de aculturación y colonización ideológica y política.

Lo que aglutina al movimiento que comenzando en los años 60 denominamos Ikastola y le confiere personalidad y singularidad más allá de los matices diferenciadores que puedan existir entre los centros, dentro y fuera de las fronteras geográficas y políticas, es la unanimidad en el reconocimiento del euskara como la lengua del pueblo vasco y del papel dinamizador que juega la escuela en este proceso de resistencia a su extinción o de recuperación de la lengua.

No obstante, dados los cambios experimentados en el marco jurídico-político desde su nacimiento, la comprensión de su razón de ser actual y sus actuales expectativas de futuro en pro de una Escuela Vasca y de una Escuela Pública Vasca sólo se pueden entender desde la perspectiva socio-histórica en cuanto recuperación de experiencias e iniciativas anteriores. De hecho, podemos afirmar con Arpal (82:21) que los avatares de la lengua y la cultura vasca, en cuanto símbolo emblemático del nacionalismo vasco, constituye el hilo conductor desde la Edad Moderna, con los Caballeritos de Azkoitia del S. XVIII, de las estrechas relaciones existentes entre educación, sociedad y cultura.

Las ikastolas, surgidas en los años 60, no son una iniciativa totalmente nueva, sino una recuperación de precedentes iniciativas relacionadas con el movimiento

fuerista y el movimiento ilustrado del S. XIX; el regeneracionismo de final y comienzo del siglo; el nacionalismo incipiente del primer tercio de siglo hasta la II República. Por lo que vamos a realizar una breve revisión de tales iniciativas que nos permita ponderar y comprender el fenómeno de la Ikastola y sus demandas actuales.

1.1. *Tradición foral*

El S. XIX recibe la herencia de una infraestructura escolar de carácter estamental (hidalgos), cuyas notas definitorias son: la escasez y la lejanía de las escuelas; el elevado porcentaje de analfabetismo, básicamente rural; una instrucción incompleta y primaria; a cargo de maestros sin preparación ni dedicación (seroras, organistas,...); cuya organización y contratación era competencia local corriendo a cargo de las arcas municipales. Esta última característica, causa para algunos de la mísera situación del magisterio y la enseñanza, será la que centre gran parte de las relaciones entre el Estado y los Territorios Históricos mientras gozaban del pase foral.

Esta situación no era obstáculo para que florecieran otras iniciativas escolarizadoras provenientes de Obras Pías dependientes de órdenes religiosas; de fundaciones privadas como la Universidad de Oñate; de movimientos ilustrados como la Sociedad de Amigos del País que promoverían el Seminario Patriótico de Bergara, centrandose en estudios secundarios y superiores, de orientación más pragmática como mecánica, química, metalurgia u otras artes y oficios; o iniciativas locales en los grandes municipios centradas en nuevos estudios profesionales como comercio, idiomas o minería.

En definitiva, al margen de este contradictorio marco escolar, el progresivo protagonismo del Estado Liberal en defensa de la instrucción pública tendente a llenar el sorprendente vacío legal existente a nivel local culminará con la proclamación de la Ley Moyano de 1857 y el posterior Decreto de 1874 por el que se deroga la facultad municipal de nombramiento de maestros, lo que culmina un largo proceso ingerencias estatales en materia de instrucción.

Curiosamente, este hecho en el marco del despertar de la conciencia, primero foral y luego nacional, que configura las confrontaciones carlistas hace que dos elementos, aparentemente contradictorios, se unan para convertirse en el eje de las confrontaciones futuras entre el Estado y los Territorios Históricos. Esto es, la defensa de la singularidad de la lengua y la cultura vasca, genuinamente representada en el mundo rural, y la resistencia a la pérdida de las facultades locales sobre la organización y la gestión autónoma de la instrucción.

1.2. *Nacionalismo incipiente*

En definitiva, la abolición de los fueros (1876) aglutina un movimiento de resistencia administrativa frente al Estado centrado en la recuperación de la experiencia autonómica local de la instrucción como condición de cara al respeto del particularismo vasco simbolizado en su lengua y su cultura rural. Este movimiento, catalogado como regeneracionista (Arrien, 87), agrupa a ilustres euskerólogos de final del S. XIX, como Sabino Arana, Resurrección María de Azkue o Arturo Campión y supone la ruptura con la tradición fuerista y el paso a posiciones nacionalis-

tas a las que aglutina la denuncia de la influencia negativa de la escuela, personalizada en la figura del maestro castellano (la «Sasi-eskola» (La Pseudo-escuela) y «Vizcaytik Bizkaira» (De Vizcaya a Bizkaia) de Azkue); en la muerte del euskara; la confianza en el papel trascendental de la escuela en la defensa y recuperación del euskara. Es el momento de las cátedras de Euskara (ganada por Azkue en la Escuela Normal de Vizcaya) y las Escuelas de Declamación (en San Sebastián). Asimismo se potencia la recuperación de los Juegos Florales y demás certámenes literarios con el fin de lograr una recuperación de la cultura vasca, aunque con una cierta dimensión folklórica y romántica. Azkue, incluso, llega a abrir en 1896 una Escuela Vasca o «Ikastetxea» en la calle Jardines de Bilbao.

1.3. *Nacionalismo operante*

Por otra parte, el desastre de 1898 conlleva, en cierto modo el fracaso del discurso del reformismo intelectual oculto en este incipiente nacionalismo o regionalismo periférico de la época. Lo que supone, por un lado, una reorientación del programa nacionalista que, dejando de lado definitivamente el reformismo anclado en la tradición foral, tomará un cauce operante centrado en el presente, el pragmatismo y la acción simultánea en el ámbito político, social y cultural. Asimismo, por otro lado, coincidiendo con la creación de la sociedad de Estudios Vascos (1918) y la formación de la Junta de Cultura e Instrucción de la Diputación de Vizcaya tiene lugar en el ámbito educativo una nueva ofensiva nacionalista en defensa de la Nueva Escuela Vasca centrada en la Autonomía Local (Municipio y Diputación a través de sus Juntas Locales y la Junta de Instrucción Pública) y una acción pedagógica innovadora retomando las experiencias europeas. Estos ambiciosos proyectos nacionalistas de la llamada Generación del 14, con Eduardo de Landeta en la Diputación o Luis de Elizalde en la Inspección, chocarán, tanto con las restantes fuerzas políticas (Liga Monárquica) tildándolos de separatistas, como con el regeneracionismo no-nacionalista de Alzola, Baroja o Unamuno, pero, sobre todo, con la Asociación del Magisterio Nacional en defensa del estatus económico digno del maestro en la polémica que se conoce como «cuestión del decoro nacional». De hecho, los proyectos de Instrucción y Bilingüismo se vieron reducidos a un mero Plan de construcciones escolares (Escuela de Barriada) con la implantación de la Dictadura de Primo de Rivera en 1923.

En cualquier caso, de esta época es de resaltar la aportación a la cultura vasca de la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza en el contexto de sus diversos Congresos en favor de la institucionalización de la Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia) en 1918 y de la Escuela Nueva Vasca, por ella promovida, de cara al «afianzamiento vasco y la obligatoriedad del idioma vasco en la enseñanza». Ya, desde su primer Congreso, se crea una Sección dedicada a promover la innovación de la enseñanza primaria que dará lugar a las Escuelas de Barriada, primero, y a las Escuelas Vascas o Ikastolas, después. Paralelamente, promueve la apertura de Escuelas Vascas, con subvenciones de la Diputación, en las que el bilingüismo sea real y se enseñe íntegramente en euskara, como es el caso de la Ikastola de Tolosa. Estas primeras «Ikastolas» tuvieron, no obstante, escaso éxito en este momento, aunque permanecieron abiertas desde los años 20 hasta 1936. En todo caso, tales Ikastolas se

definen por su enseñanza en euskara; su adaptación a las realidades del país; en base a un magisterio euskaldun, de clara conciencia patriótica y profesionalmente selecto. Es decir, unas escuelas en las que la innovación y el bilingüismo se ven inseparables y complementarios.

Paralelamente, pero con mucho más eco, se desarrolló en Vizcaya una experiencia conocida como «Escuelas de Barriada», promovida por la Junta de Instrucción y Cultura de Vizcaya con el apoyo del diputado Landeta y el Inspector Elizalde y objeto de un reciente estudio de Arrien (87). Este Plan estaba dirigido a paliar a corto plazo el déficit escolar de las zonas rurales y dar así respuesta local al descontento popular por las continuas y prolongadas interinidades, sustituciones y ausencias del magisterio en dichas zonas. A través de este Plan de nuevas construcciones subvencionadas por la Diputación, pero en su mayoría fruto del trabajo y aportación de los vecinos, se pretendía poner en práctica la tesis de que la acción local, fruto de la iniciativa municipal a través de sus Juntas Locales y bajo la dirección y subvención de la Diputación, era más eficaz que la del Estado: «si en Vizcaya y en todo el País Vasco, se practicara cual en otros pueblos la autonomía de la enseñanza, si igual que sucede en Alemania, en Bélgica, en Suiza, en Inglaterra y otras grandes naciones, aquí se pusiera en práctica el lógico y natural sistema de ser los pueblos quienes elijan sus maestros y no éstos los que elijan las escuelas y los pueblos, el problema nos fuera más fácil de resolver» (Arrien, 87:106).

En una breve historia del Plan de Escuelas de Barriada vemos que comienza con la moción Gallano (1919), coincidiendo con el predominio nacionalista en las instituciones locales, y pretende llevar a la práctica la propuesta de Nueva Escuela Vasca defendida por la Sociedad de Estudios Vascos.

En cuanto Escuelas Vascas, se trata de escuelas bilingües en las que se ensayan, siguiendo referencias europeas, dos modelos de euskaldunización. Un modelo A, para la zona euskaldun, donde los maestros, la enseñanza y los textos son tratados en euskara, quedando la enseñanza del castellano para el ciclo superior (preparatorio, elemental, medio y superior). Un modelo B, para las zonas castellano-parlantes, donde la enseñanza se realiza en castellano y el euskara se enseña a partir del ciclo superior.

Esta interesante experiencia de bilingüismo permitió la provisión de una primera promoción de maestros euskaldunes, fruto de una depurada selección y bien retribuidos, así como la elaboración de los primeros manuales en euskara (Geografía, Lecturas de 1º y 2º grado, Urbanidad), más allá de los catecismos. Sin embargo, por presiones políticas, al ser tildada la experiencia como separatista, el Rector de la Universidad de Valladolid emite en 1921 una disposición que modifica el bilingüismo inicial, anulando los Modelos A-B, e imponiendo la enseñanza del castellano en ambas líneas con lo que queda el euskara reducido a mero medio vehicular de la enseñanza. Posteriormente, la implantación de la Dictadura supone la prohibición de la enseñanza del euskara y la implantación de la enseñanza exclusivamente en castellano, aunque se sigue con el plan de construcciones. Este plan de Escuelas de Barriada supuso la construcción de más de un centenar de escuelas y en 1936 dejará tras de sí una interesante experiencia de autonomía y

eficacia en la organización escolar casi modélica que será el punto de partida para la creación de Ikastolas por la Federación de Escuelas Vascas a partir de 1932.

En cuanto Escuela Nueva, la Junta de Instrucción Pública elaboró unas orientaciones pedagógicas en las que aparece claramente el talante innovador al insistir en la necesaria adecuación a las necesidades locales y al proponer los recursos a nuevos medios escolares, tales como el cine itinerante; las excursiones y paseos, la enseñanza agrícola al aire libre, la cantina escolar o su interés por la higiene escolar y la inspección médica.

1.4. *La II República*

Curiosamente la aplicación a las Escuelas de Barriada del laicismo escolar fue la chispa que prendió la conciencia de la población vasca y llevó a un replanteamiento del grado de deterioro sufrido por los iniciales objetivos del Plan de Escuelas de Barriada.

Fruto de estas reflexiones es la creación a iniciativa nacionalista de la Federación de Escuelas Vascas de Vizcaya en 1932. En su definición se presentan como escuelas populares, modernas y vascas. Para su puesta en práctica se habilitarían pisos y algunas escuelas en base a donativos particulares, subvenciones y cuotas particulares. Estas escuelas, ante la negación de subvenciones por parte de la Diputación y el Ayuntamiento por su carácter partidista se convierten en escuelas de pago en las que se cobra una «pensión por asistencia» a los que asisten fundamentalmente hijos de las clases nacionalistas.

2. EVOLUCION DE LA IKASTOLA

El periplo actual de la Ikastola se sitúa a partir de la postguerra en el que podemos establecer, siguiendo a María Carmen Garmendia (85), tres etapas de acuerdo con las características siguientes:

2.1. *Clandestinidad (1943-60)*

Situándonos ya en Guipuzkoa será Elvira Cipitria, una antigua andereña de las Escuelas Vascas, de la Escuela de Muñoa concretamente, la iniciadora del movimiento de ikastolas en la clandestinidad. Estas primeras ikastolas se localizaban en pisos particulares y funcionaban a modo de academias dedicadas a la enseñanza del euskara y con pequeños grupos de alumnos. A pesar del ambiente de discreción que rodeaba estas iniciativas pronto se extendieron a otros pueblos de la provincia. De hecho, estas primeras ikastolas serán el caldo de cultivo que permitirá la aparición pública de la Ikastola en los años 60.

Paralelamente, en Bilbao y animados por la experiencia de Elvira Cipitria, se inician varias experiencias auspiciadas en 1957 por Xabier Peña y María Angeles Garay, en las Escuelas Catequesis de la Parroquia de San Nicolás primero y en los Agustinos de Iralabarri después, o por Julia Berrojalbiz en 1958 quien llegó a organizar hasta una docena de grupos que se reunían en casas particulares. Lógica-

mente, las precarias condiciones de trabajo y la necesaria discreción no permitían hacer alardes pedagógicos y sus enseñanzas se reducían al aprendizaje del euskara, matemáticas y religión con el recurso de cantos, poesías y juegos que ayudaban a dar un carácter activo a su enseñanza.

2.2. *Expansión y legalización (1960-76)*

En 1965, con motivo de la implantación del Libro de Escolaridad obligatorio para todos los centros de enseñanza primaria, las ikastolas clandestinas se ven abocadas a tramitar la «legalización» para no perjudicar a los niños que acuden a sus aulas. Esta inicial legalización se hace a través de la vía de «Ikastolas parroquiales» o bien a través del mecenazgo administrativo de Centros religiosos u otros Centros privados que asumían como suya la matrícula de las Ikastolas. En esta etapa sólo algunas Ikastolas afrontaron el proceso de legalización en diálogo directo con el Ministerio, como es el caso del Liceo Santo Tomás en Donostia o Resurrección María de Azkue en Bilbao.

Otro hito importante en esta etapa es la constitución de las Ikastolas Parroquiales y la Federación de Ikastolas de Guipúzcoa en 1969. Como se ha indicado, ante el apremio de la Ley, la Iglesia Diocesana se hace cargo de las Ikastolas Parroquiales bajo la responsabilidad del Párroco de cada zona y como paso intermedio hasta la tramitación de su legalización ante el Ministerio. En el acta de su constitución en la Asamblea General celebrada en el Seminario se definen por las siguientes características (Lasa, 71:130):

1. La I.P. sería de índole confesional.
2. Las I.P. serían legales, es decir, adaptadas con el mejor espíritu y en la medida de los medios al dinamismo de la ley vigente en la materia.
3. La I.P. serían apolíticas, sin inclinarse ni a una parte ni a otra, en lo que se refiere a ideologías políticas.
4. La economía de las I.P. recae de lleno sobre los padres de familia.
5. La Iglesia sería responsable principal ante la Ley.

Sin embargo, la rápida extensión de ikastolas parroquiales y no parroquiales a todos los pueblos y la multitud de problemas económicos, materiales y pedagógicos que afecta a todas ellas, así como la dificultad de mantener la conciencia y cohesión del movimiento «ikastola» dará lugar a la creación de una Federación de Ikastolas de Guipúzcoa, «como vínculo permanente de conciencia y como instrumento eficaz de trabajo y ayuda común a los padres que dirigían las ikastolas».

La Ley General de Educación de 1970 supone otro hito importante en el proceso de legalización, dado que muchas de las ikastolas existentes, asentadas en locales precarios no reúnen las exigencias impuestas por la Ley de cara a su legalización y subvención. Este hecho, así como la aparición de diversos conflictos y fricciones entre los padres entre sí o entre los padres y la iglesia por motivos ideológicos conlleva las primeras escisiones en la I.P. y los primeros conflictos y despidos del profesorado. Así se inicia la fase de verdadera legalización de las ikastolas estructurándose como Cooperativas o S.A. y la fase de nuevas construcciones a costa de la

aportación y dedicación común de los padres y de las más diversas e imaginativas formas de cooperación popular, la más conocida y popular de las cuales es la instauración de un día de Ayuda a la Ikastola que adquiere una denominación específica en cada provincia (Kilometroak, Ibilaldía, Nafarroa Oinez, etc.) y cuya organización y recaudación se dedica rotativamente a sufragar los gastos de las ikastolas de la zona.

Además de los padres, otro de los protagonistas de esta fase es, sin duda, el profesorado. Si fue sorprendentemente fácil acaparar la demanda de niños para la ikastola, no era tan fácil encontrar profesorado dispuesto y adecuado para tal labor. Así se explica que el profesorado de los años 60 fuera un profesorado de emergencia, sin titulación ni preparación específica ni experiencia: simplemente euskaldunes dotados de un voluntarismo casi militante cuya labor, oscura y en condiciones precarias, difícilmente puede ser valorada en su «precio justo».

Las nuevas exigencias legales de los años 70, así como el auge de los estudios de Magisterio en nuestro país hace que el nuevo profesorado contratado para dar clases en EGB-OHO, sea profesorado titulado y sin experiencia que ha realizado sus estudios en castellano, quedando el profesorado sin titulación en el Preescolar-E.A.

En conclusión, podemos resumir las características de estas dos décadas con las siguientes características:

60-70	70-78
Manifestación pública.	Cobertura jurídica-legal.
Precariedad e improvisación.	Expansión y autoorganización.
Protección eclesial o semi-clandestinidad.	Emancipación y legalidad.
Autogestión.	Autogestión.
Autofinanciación.	Autofinanciación y primeras subvenciones.
Locales precarios.	Nuevas construcciones.
Profesorado sin titulación.	Profesorado titulado.
Escuela alternativa.	Escuela alternativa.
Autoabastecimiento pedagógico e improvisación.	Elaboración de materiales pedagógicos específicos y traducciones.
Federación de Guipúzcoa.	Federación por Herrialdes.
Conciencia de Ikastola.	Conciencia de Ikastola.

2.3. Normalización jurídica y equiparación pública (1978-88)

Tras el gran esfuerzo realizado por los padres, sobre todo, aquellas ikastolas que se habían comprometido con nuevas construcciones, muchas ikastolas se encuentran con graves problemas económicos ante la dificultad para afrontar los préstamos y dadas las trabas con que se encuentran para el logro de las anunciadas subvenciones. Este hecho, unido a la resistencia de los padres a perder el carácter popular que desde su inicio había estado presente en todas las iniciativas y en el proyecto de

Ikastola liderado por la Federación, hace que se cuestione la función social de la Ikastola y se plantee la normalización y equiparación de la Ikastola como Escuela Pública.

Lógicamente, el cambio de marco legal experimentado en el Estado Español tras la promulgación de la Constitución que defiende la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley (Art. 2) y los derechos en materia educativa (Art. 27) y la promulgación del Estatuto de Autonomía que concede competencias plenas al Gobierno Vasco en el ámbito de la enseñanza no-universitaria, explican el que se diera paso al debate interno sobre la normalización pública de la Ikastola y la aparición de nuevas expectativas que pudieran dar respuesta a los problemas antes indicados con los que se encontraba la Ikastola y que requerían una solución urgente y de emergencia.

La solución de emergencia llegará con la Normativa de la Titularidad Pública de las Ikastolas de 24-I-80, dictada por el Consejo General Vasco, en la que se desarrolla el Decreto de Bilingüismo de 1979 y en la que se establecen los términos provisionales del Convenio por el que las Ikastolas que voluntariamente lo decidan ceden su titularidad y sus bienes al Gobierno Vasco, pasando a ser «Centros Públicos no-estatales». Esta situación anómala de provisionalidad e incertidumbre, teniendo en cuenta los urgentes problemas de muchas ikastolas, es precisamente lo que define el momento actual de la Ikastola, como veremos en el último apartado.

La normativa de 1980 plantea la necesidad de regularización del profesorado sin titulación de la Ikastola para lo que se ponen en marcha varias iniciativas:

- 1) La provisión del nuevo profesorado se realizará mediante concurso-oposición público a instancias de las Ikastolas y a convocatoria del Gobierno Vasco.
- 2) Se inicia a través de la UNED de Vergara y la Ikastola de Eskoriatza un Plan de Emergencia dirigido a tales irakasles y andereños con el fin de lograr intensivamente el Acceso a la Universidad y la Diplomatura de Magisterio.
- 3) Ante la dificultad de reciclar por cuestiones de edad u otros motivos a un elevado número de andereños que venían ejerciendo en la Ikastola, se realiza un nuevo plan para dotarles de un Diploma que les permita ejercer en Preescolar-E.A.
- 4) Todo ello viene a completar la iniciación de las enseñanzas de Magisterio en Euskara en los EE.UU. que permite la selección de profesorado titulado que ha realizado sus estudios en euskara.

Otro hecho a destacar en la evolución de la Ikastola en los años 80 es la reflexión que tiene lugar sobre la organización y metodología de la enseñanza del euskara y que culminará con la introducción de líneas B y otros cambios organizativos.

En torno a los años 80 tienen lugar diversos hechos, a saber, diversos estudios sobre la situación del euskara en Euskalerría (El libro Blanco del Euskara, Conflicto lingüístico en Euskadi, Estudio sobre la situación de las Ikastolas en Guipúzcoa, estudios sobre los espacios lingüísticos, etc.) que, unidos a la publicación por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco de las Orientaciones para la enseñanza bilingüe en Preescolar y EGB, generan una reflexión sobre el sistema de enseñanza por inmersión empleado por la Ikastola y saca a la luz algunas dudas y problemas que muchos padres de las Ikastolas se venían haciendo en torno a la posi-

ble incidencia del euskara en el éxito o fracaso de los alumnos de la Ikastola de cara a su futuro académico y personal.

En las Orientaciones del Gobierno Vasco (Hezkuntza Saila, 80) se cuestiona el método intensivo y extensivo y su relación con los diferentes espacios lingüísticos de Euskalerría. Este proceso interno de reflexión de las Ikastolas, paralelo a su opción pública, explicita como datos destacados Jakin (83):

1) Dentro del movimiento Ikastola hay muchos y muy diversos modelos de Ikastola.

2) La influencia de la Ikastola, al menos, en los espacios no-euskaldunes, es muy escasa al ser el castellano el único medio de expresión y relación afectiva.

3) Han variado las motivaciones de los padres tanto en su actitud de compromiso con el euskara y con la Ikastola, como en los objetivos respecto al aprendizaje del euskara. De hecho, es una actitud bastante generalizada el desentenderse del euskara en el contexto familiar una vez apuntados los niños en la Ikastola y cada vez es más difícil encontrar voluntarios para actividades extraescolares o para participar en la Juntas y demás estructuras organizativas. Asimismo, se observa que la influencia del aprendizaje del euskara, en aquellos que la ven como segunda lengua, se reduce a un nivel de entendimiento pasivo o de uso meramente instrumental, quedando de lado otras dimensiones expresivas o culturales de la lengua.

4) Por último, hay que reconocer que la preparación del profesorado adolecía más de voluntarismo e improvisación que de conocimientos psico-pedagógicos o lingüísticos sobre el aprendizaje específico de la segunda lengua.

Como conclusión de estos debates internos, algunas Ikastolas optaron por introducir las líneas B, lo que supuso un importante paso en la evolución de la Ikastola y un loable intento de adecuación a las necesidades del entorno que siempre ha caracterizado a la Ikastola.

3. LA IKASTOLA EN EL PROCESO DE NORMALIZACION LINGÜISTICA

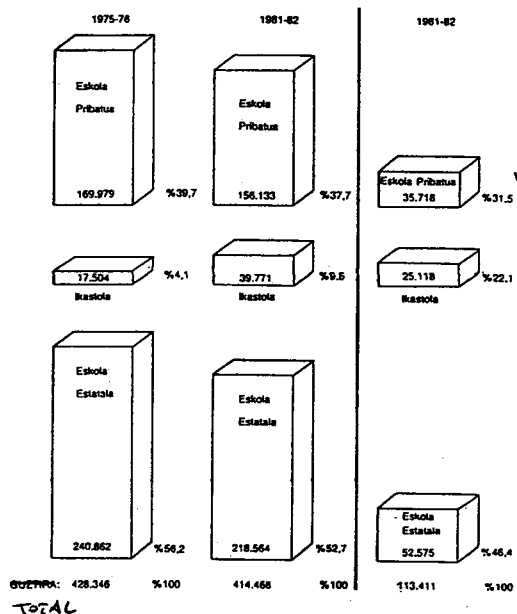
Si atendemos al desarrollo cuantitativo de la Ikastola vemos que la Ikastola, a pesar de la situación de precariedad en la que surge y de las trabas administrativas y jurídicas que tiene que salvar, goza de una buena acogida popular, como lo demuestran el incremento de alumnos experimentado en sus diversas etapas.

Como se confirma en el Gráfico 2 el relanzamiento definitivo de la demanda de la ikastola va unido al proceso de legalización a partir de 1970. Este progreso constante, con más peso en Preescolar que en EGB, choca con la tendencia descendente que se observa en las otras redes de enseñanza pública y, sobre todo, privada. Ello permite crear expectativas positivas en el proceso de normalización en curso y plantea la cuestión sobre la conveniencia entre reforzar e iniciar nuevas líneas de enseñanza secundaria o apoyar las líneas bilingües en los Institutos de Bachillerato.

Cuadro1. Evolución del alumnado por provincias

Año	Nº ALUMNOS					Total
	Araba	Gipuzcoa	Nafarroa	Bizkaia	Ip. Eusk.	
1964-65	22	520	-	54	-	596
1969-70	171	5.770	348	1.958	8	8.255
1970-71	334	8.181	765	2.591	14	11.885
1971-72	376	10.673	950	3.157	47	15.203
1972-73	486	13.245	1.377	3.755	101	18.964
1973-74	677	15.272	1.631	4.938	175	22.693
1974-75	1026	17.971	1.892	5.822	225	26.936
1975-76	1.429	21.325	2.158	8.634	305	33.851
1976-77	1.812	25.314	2.621	10.977	341	41.065
1977-78	2.654	29.625	3.094	13.422	382	49.204
1978-79	3.293	31.423	3.744	14.875	390	53.809
1979-80	4.277	34.733	4.909	16.136	474	60.529
1980-81	5.086	37.145	5.396	17.157	516	65.273
1981-82	5.509	39.128	5.727	19.107	564	69.935

Gráfico 2. Situación y evolución del alumnado de Preescolar y E.G.B.



Lo cierto es que, como se observa en los Gráficos 3-8, durante los últimos 10 años, a pesar de la agudizada tendencia descendente de la población escolar y no obstante la apertura de líneas D en los Centros Públicos, la posición de la Ikastola en el curso 1987-88 dentro de las tres redes en cuestión en el País Vasco se ha reforzado, tanto en Preescolar (24.4%), como en EGB donde la tendencia alcista es evidente (16.7%), y más levemente en BUP-COU (5.9%).

Así mismo, observando los Modelos de Euskaldunización, vemos, frente a un predominio de las líneas A en BUP, un retroceso de las líneas A en Preescolar y EGB, un avance claro de las líneas B y una estabilización de las líneas D, así como la incorporación del euskara a la enseñanza de manera general en alguna de las líneas. En todo caso es de destacar el elevado peso que la Ikastola tiene en estas líneas D en Preescolar (77%), EGB (84%) o COU (86%).

Gráfico 3. Escolarización Preescolar por Redes.
Sarez Eskolaurreko eskoltze garapena.

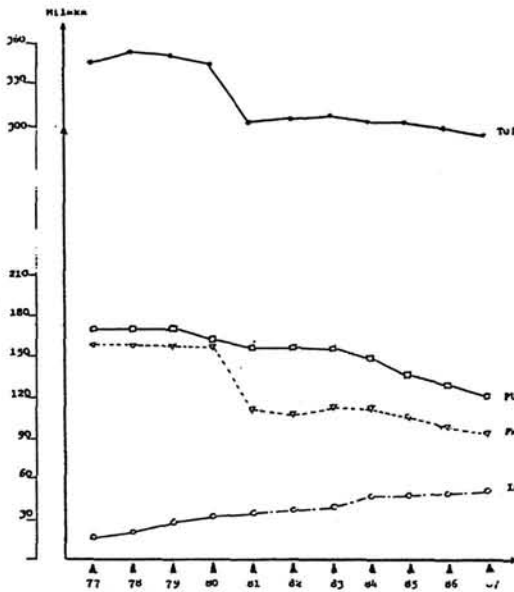


Gráfico 4. Tasa de euskaldunización Preescolar según modelos Ereduz
Euskolaurre Eskolatze ikastole-kopuruare.

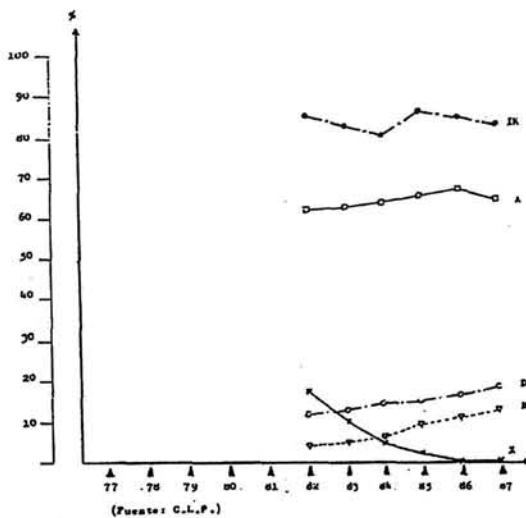


Gráfico 5. Escolarización EGB según Red. Sarez OHO. ko Eskolatzte garapena.

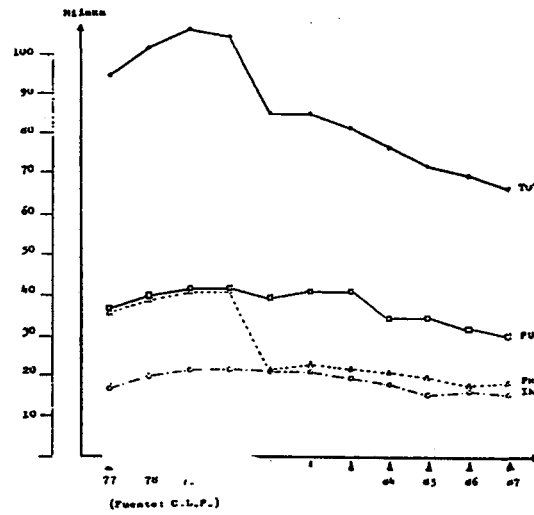


Gráfico 6. Tasa euskaldunización EGB según modelo. Ereduz OHO Euskalduntze ikasle-kopuruaren garapena.

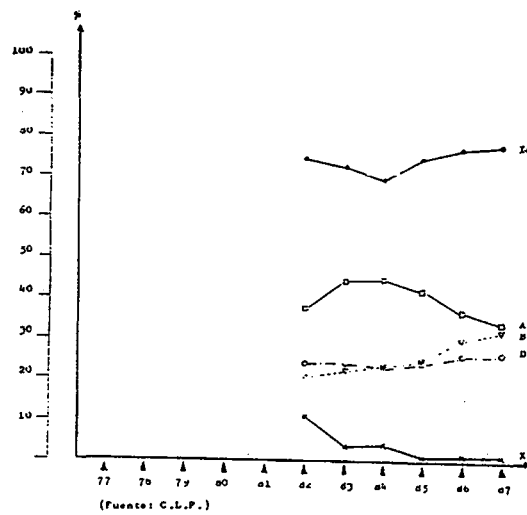


Gráfico 7. Escolarización BUP-COU según Red. Sarez BBB. ko Eskolatzte garapena.

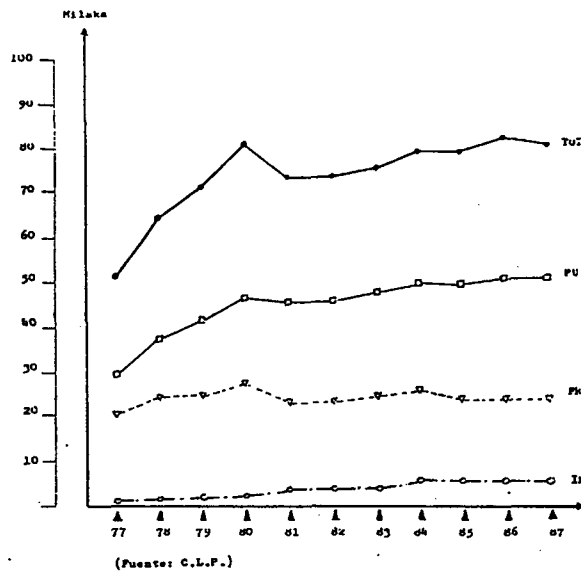
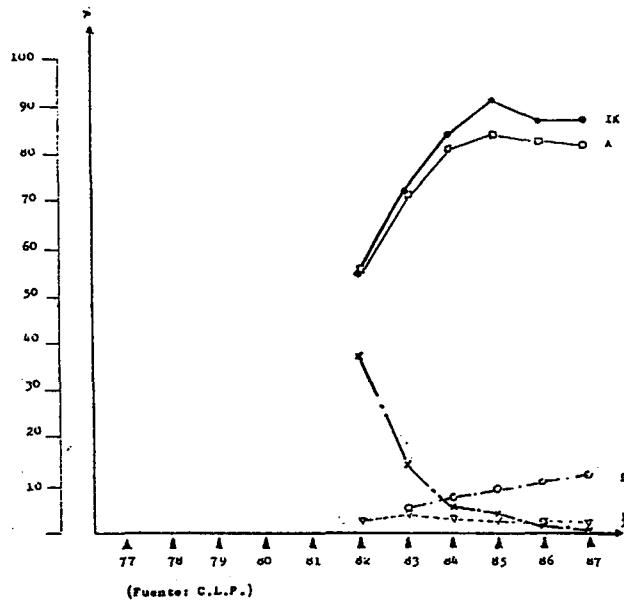


Gráfico 8. Tasa euskaldunización BUP-COU según modelo. Ereduz BBB Euskalduntze ikasle-kopuruaren garapena.

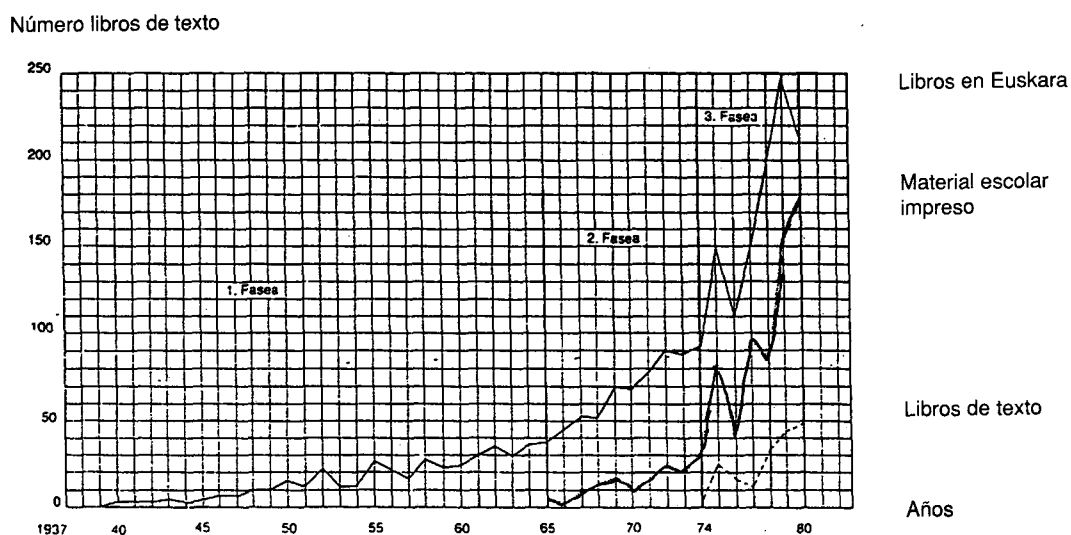


Lógicamente, estos datos no quieren decir que el peso de la Ikastola sea igual en las tres provincias de la Comunidad Autónoma. De hecho, hay que reconocer que estos datos vienen sesgados por el gran peso que la Ikastola tiene en Guipúzcoa.

Como se puede observar en el Cuadro 2 en Preescolar el peso de la Ikastola en Guipúzcoa (39.3%) es superior al de la Escuela Privada (26.5%) e incluso al de la Escuela pública (34%), pero no es igual la situación de Vizcaya (18%) o Araba (12.1%).

Si atendemos a los datos de EGB-OHO observamos que la situación de Guipúzcoa es totalmente anómala con respecto a las demás provincias e incluso con respecto a los datos del Estado (MEC, 87). Las tres redes están con pesos equivalentes, lo que no responde a la situación de las provincias de Vizcaya (9,9%) o Araba (7,4%).

Gráfico 9. Evolución y comparación del número de libros en euskara y libros de texto en euskara (1937-1980)



Por último, al margen de los datos de escolarización, cabe citar entre otras aportaciones de las Ikastolas al proceso de normalización lingüística los siguientes:

- La función de unificación y normalización lingüística desarrollada en el ámbito de la modernización de la lengua, en cuanto apertura de líneas de investigación sobre campos científicos viejos y nuevos, la elaboración y experimentación de material didáctico nuevo y específico, la actualización y el reciclaje del profesorado de la Ikastola en colaboración con el Elkarte de Irakasles.

- La influencia cultural en cuanto a la publicación de libros (Gráfico 9), los medios de comunicación social escritos o audiovisuales.

- La influencia en la apertura de nuevas líneas bilingües en enseñanza secundaria y enseñanzas universitarias.

- Un modelo de gestión y organización democrática y eficaz con carácter participativo, asambleario y competitivo.

- Integración de la dimensión educativa en el contexto familiar y social próximo y local.

%		PUBLICA	PRIVADA	IKSATOLA	TOTAL
PREEESCOLAR	VI	60.4	27.8	12.1	13.9
	SS	34	26.5	39.3	33.8
	BI	45.6	29.2	18	52.1
	CAV	47.4	28.1	224	100
E.G.B.	VI	54.6	37.8	7.4	13.3
	SS	33.2	34.6	32.1	32.1
	BI	51	38.9	9.9	54.1
	CAV	45.8	37.4	16.7	100
BUP-COU	VI	64.6	31.8	3.5	11.1
	SS	59.5	28.5	11.8	31.8
	BI	66.3	30.5	3	56.5
	CAV	64	30	5.9	100
F.P.	VI	28.1	71.8	---	13.9
	SS	44.6	55.2	---	32.6
	BI	44.9	54.9	---	53.3
	CAV	42.4	57.3	---	100
R.EM.	VI	8.4	91.5	---	21.2
	SS	41.9	35.7	22.3	42.7
	BI	57.2	35.7	22.3	42.7
	CAV	40.2	47.4	12.3	100

4. PROCESO DE CONFLUENCIA DE LA IKASTOLA EN LA ESCUELA VASCA: LA ESCUELA PÚBLICA VASCA

El proceso de confluencia de la Ikastola en la Escuela Pública Vasca tiene una larga historia que vamos a detallar brevemente para poder comprender los términos en que actualmente se presenta tal proceso.

4.1. *La Normativa de Titularidad Pública de las Ikastolas* de fecha, 24-I-80, se concreta en el *Convenio de Ikastolas* de fecha, 4-X-80, por el que las Ikastolas que voluntariamente optan por esta vía, que son casi todas, adoptan la condición de *Centros Públicos no Estatales* y se comprometen en estas condiciones:

- cesión de uso y titularidad.
- representación efectiva de los diversos estamentos escolares y del Gobierno (Ayuntamientos) en los órganos de Gobierno.
- normas de matriculación de alumnos.
- asignación del profesorado por concurso oposición y regularización de la situación de las titulaciones con reconocimiento de los derechos adquiridos.
- normas de planificación de los puestos escolares.
- sistema de control económico.
- programas y planes pedagógicos.
- disposiciones del Departamento de Educación.

4.2. El Parlamento Vasco aprueba con fecha, 27-6-83 (BOPV. 6-8-83) el *Euskal Ikastolen Erakundea-Instituto Vasco de Ikastolas (EIKE)* como un organismo autónomo adscrito al Departamento de Educación y se aprueba el *Estatuto Jurídico de las Ikastolas* como un paso transitorio hacia la consolidación de la Escuela Pública Vasca.

De hecho, con esta Ley el partido en el Gobierno, obviando el debate sobre la Escuela Pública Vasca, propone una Escuela Pública paralela frente a la Escuela Transferida, con un fuerte control institucional de la Administración Autónoma y con un cierto matiz partidista que deja la puerta abierta a la opción privada para la Ikastola. Lo cierto es que esta Ley no contentó a nadie y fue objeto de una fuerte confrontación procedente fundamentalmente de la misma Ikastola y los sindicatos con los siguientes argumentos entre otros:

- El carácter de red paralela tiene un matiz discriminatorio social e ideológico.
- El euskara y la euskaldunización se verá reducida a un ghetto.
- Refuerza la división entre dos comunidades.
- Dificulta-cierra el camino hacia la construcción de una Única Escuela Pública Vasca.
- Limita la costumbre de gestión y participación democrática de la Ikastola: partidismo y control.

Esta Ley, que es recurrida en su momento por el Estado, dado que se considera inconstitucional y no se ajusta a la LODE, a pesar de que el Tribunal Constitucional dictase sentencia favorable al Gobierno Vasco (6-11-1986) y, por tanto, ser la única legislación existente sobre el tema ya que derogaba la anterior normativa de Titularidad Oficial, está en la actualidad en situación de vía muerta. Con lo cual las Ikastolas se siguen rigiendo por la LODE, por lo que se consideran Escuelas Privadas en Régimen de Concierto Educativo según el Decreto de 10-6-86 que regula los conciertos con las Ikastolas y demás Centros de Iniciativa Social, recurrido asimismo al Tribunal Constitucional por superar los módulos del Estado, entre otras cosas.

4.3. Proposición de Ley de *Integración de las Ikastolas en la Escuela Pública* presentada en el Parlamento Vasco por Euskadiko Eskerra y defendida por la plataforma unitaria *Euskal Eskola Publikoaren Alternativa (EEPA)*. (Alternativa de la Escuela Pública Vasca).

Esta propuesta, paralizada en el trámite parlamentario, dirigida a la «integración» en la Red Pública de los Centros Públicos Transferidos defendía entre otras cosas:

- Una única red de Escuela Pública.
- La integración fuera voluntaria.
- La transmisión o cesión de los bienes, libres de cargas y previo consenso entre empresa y trabajadores.
- Consideración de Escuela Pública y adecuación al régimen administrativo oficial, pero respeto al modelo lingüístico existente.
- Garantizar al personal su continuidad durante el período de reconversión (titulación y oposiciones), garantizar la plaza a los profesores ya existentes, pero las nuevas plazas serían objeto de concurso público, quedando los profesores que a pesar de todo no admitan esta vía a disposición del Estatuto de los Trabajadores.

4.4. Tras un largo período de incertidumbre y silencio parlamentario y coincidiendo con el cambio de marco político la Federación de Ikastolas toma la iniciativa y llega a la firma de preacuerdo del *Convenio entre el Departamento de Educación de Gobierno Vasco y la Confederación de Ikastolas* con fecha 18-XII-87, que asegura el cumplimiento de una serie de asuntos urgentes de tipo económico relativos a subvenciones, costos de personal y mantenimiento, subrogaciones de patrimonio y cargas y respeto a líneas y modelos lingüísticos. Lógicamente quedan pendientes de futuras conversaciones diversos puntos de discusión sobre:

- Escuela Vasca.
- Modelos lingüísticos.
- Autonomía de Centro.
- Órganos de gestión.
- Marco laboral.

Estos puntos, dado su carácter global, quedan pendientes de un consenso general a nivel social y político. No obstante, se admite como punto de partida la necesidad

de la «confluencia» de la Ikastola en una única Red Pública de cara a la consolidación de la Escuela Vasca.

4.5. *Hacia un Modelo de Escuela Pública Vasca*

El actual marco legal vigente, la LODE y la futura Ley de la Función Pública, presenta ciertas limitaciones que hay que tener en cuenta de cara a la Escuela Vasca:

- Se trata de leyes de rango superior que delimitan los límites de actuación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa.
- Su relación adolece de espíritu centralizador y de control, en base a una historia de abusos que mira más hacia atrás que hacia el futuro: competencias Estado o Alta Inspección.
- La LODE en su redacción es en exceso reglamentista con ingerencias en la autonomía, no ya de las Comunidades, sino incluso de los Centros. Confunde control estatal con control social.
- La estructura laboral funcionarial limita la autonomía, singularidad y eficacia de los Centros. Se ofrece como un modelo de dedicación y gestión con más limitaciones que el que dispone la Ikastola.
- Los Consejos Escolares, en el supuesto de que funcionen idealmente, son menos democráticos que el sistema de Juntas y Asambleas.
- Existencia de vacíos legales importantes sobre Función Pública de cara a definir la Escuela Pública Vasca.

En todo caso todo proyecto de cobertura jurídico-legal de cara a la clarificación de la Escuela Pública Vasca debe tener en cuenta, según la Federación de Ikastolas, los siguientes puntos:

- 1) Se asuma por la EPV la lengua y la cultura vascas tal como ha sido defendido por las ikastolas en su origen y objetivos educativos.
- 2) Las ikastolas han demostrado ser públicas por su funcionamiento, su gestión y el servicio que prestan.
- 3) La EPV debe integrar de manera plena las Escuelas Públicas Transferidas y las Ikastolas.
- 4) La red única de la EPV ha de ser la resultante de un proceso de unificación que ha de afectar, tanto a las Escuelas Transferidas como a la Ikastola. Es decir, ha de entenderse como confluencia y nunca como integración o anexión.
- 5) La normalización de las Ikastolas debe ser la resultante del consenso y de la aceptación voluntaria de las partes.
- 6) Durante el proceso de confluencia la Ikastola recibirá el mismo tratamiento que las Escuelas Públicas Transferidas.

Esta perspectiva de «confluencia» define varias características de un futura Escuela Pública Vasca, a saber, ha de jugar un importante papel en la normalización lingüística y en la recuperación de la lengua y cultura vasca; ha de garantizar un funcionamiento plural y democrático; ha de ser innovadora, competente y competi-

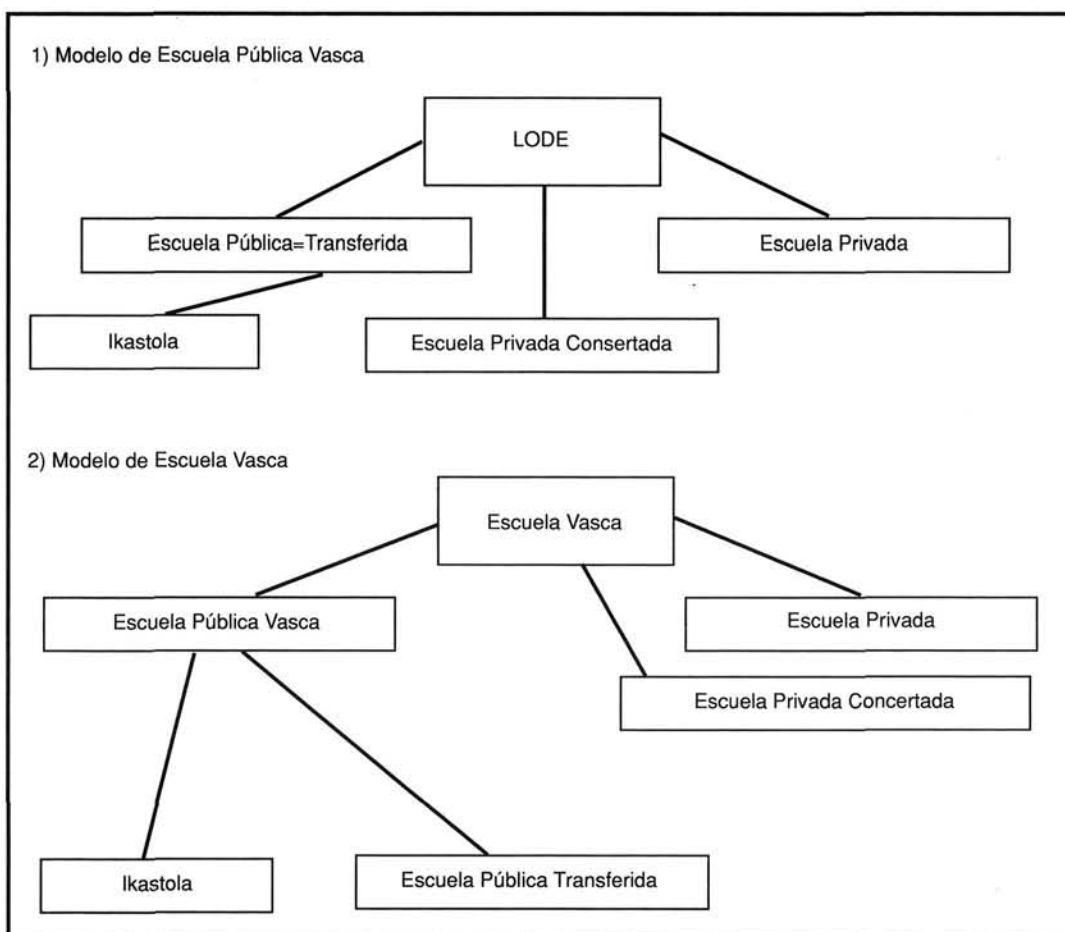
tiva en el mercado educativo; ha de responder a las necesidades particulares de los diferentes contextos educativos, o sea, debe gozar de la necesaria autonomía.

En cualquier caso, y a modo de conclusión, podemos resumir los dos modelos que hasta el momento se han barajado de cara a la normalización de la Escuela Pública Vasca (Gráfico 10):

1) El *modelo de Escuela Pública Vasca*, regulado a través de la LODE, de carácter uniformizador, reglamentista y preocupado por la reserva de competencias y la homogeneización más que por la especificidad y la singularidad, según el cual las Ikastolas, para su transformación en escuelas públicas, deberían integrarse-fusionarse en la actual escuela pública y según la normativa vigente.

2) El *Modelo de Escuela Vasca* según el cual la Escuela Pública Vasca aparece como un paso de confluencia entre las Ikastolas y las Escuelas Transferidas de cara a la configuración de la futura Escuela Vasca. Ello supone un período de acercamiento de ambos sistemas o redes hacia los principios derivados de un amplio consenso social y político sobre la Escuela Pública Vasca.

Gráfico 10. Modelos de Normalización de la Ikastola.



4.6. Consideraciones al borrador del Proyecto PSOE sobre la Escuela Pública Vasca

En la propia propuesta se hace hincapié en el carácter abierto del borrador, lo que es de agradecer. Esperemos que los diversos agentes sociales y políticos impli-

cados demuestren una actitud de flexibilidad y solidaridad que, más allá de posiciones partidistas o corporativas, hagan posible un proyecto generoso y ampliamente consensuado en el que se apliquen cuantas medidas de discriminación positivas sean necesarias y posibles desde una lectura histórica de la autonomía.

No obstante, es preciso hacer varias matizaciones respecto al tono general de la propuesta:

- Se observa una lectura excesivamente literal de la legislación marco que le sirve de referencia, lo que le da un tono reglamentista y oficialista: Estructura y organización, etc.

- Se ofrece una lectura desde la óptica de la administración central, más que un desarrollo desde una perspectiva autonómica, se hace una lectura oficial y tópica de los conceptos y argumentaciones incluidos: Derecho a la educación, euskara, autonomía, etc.

- Se hace una lectura del bilingüismo y la normalización lingüística desde la óptica de la comunidad castellano parlante y la reproducción de situaciones presentes o pasadas del estilo del Decreto de 4-VII-86. Sin embargo, una Ley que se elabora para regular el desarrollo futuro de la problemática educativa del País Vasco de cara a los retos de la normalización lingüística la normalización de la Ikastola, la reforma del sistema educativo, la actualización tecnológica o la homologación europea no puede hacerse de acuerdo con la situación presente o pasada. Se precisa una cierta dosis de innovación, imaginación y flexibilidad y una credibilidad social en la voluntad firme y decidida de la Administración.

- En cuanto a las omisiones, no deja de ser preocupante el que se deje de lado el problema del personal docente y no docente al amparo de la Ley de la Función Pública Vasca, cuando está pendiente el problema de la integración de la Ikastola o el desarrollo de la autonomía de los centros docentes de cara a la contratación de personal o servicios para llevar a cabo sus proyectos docentes.

- Otro tanto cabe decir del escaso desarrollo del único tema novedoso que aparece en la propuesta, a saber, la nueva filosofía, figuras y estructuras del sistema de financiación de la EPV.

Tras estas consideraciones generales, vamos a pasar a algunas consideraciones específicas a partir de la lectura comparada de los documentos elaborados por la Conserjería, la Federación de Ikastolas y el PNV:

1) *¿Escuela Pública Vasca o Escuela Vasca?*

El borrador del Departamento de Educación presenta la estructura de un borrador de ley por títulos, artículos y disposiciones finales. Hace hincapié en la «titularidad pública» como especificidad de la EPV, haciendo buena la LODE y su aceptación de la doble red, pública-privada, lo que explica las críticas de partidos y sindicatos en torno a esta velada imposición de la LODE en el País Vasco y la consiguiente lectura de la normalización de la Ikastola como «integración»: «es una apropiación del nombre, no interesa el contenido» (HB); «se trata únicamente de integrar» (LAB, HB); «no entra en el fondo del problema» (ELA, PNV). En segundo lugar, se propone una escuela que, como servicio público, actualiza en el

País Vasco, en calidad de competencias autonómicas, la subsidiaria función del Estado de hacer de garante de los derechos elementales en cuanto a educación, libertad de enseñanza, calidad o autonomía. Derechos, por otra parte, regulados en la legislación marco de esta Ley de EPV. En tercer lugar, la plena integración en el entorno, en la que se justifica la normalización de la lengua o la difusión de la cultura vasca, se sitúa al mismo nivel de derechos que la libertad de cátedra o la defensa de la solidaridad internacional. De ahí, tal vez, la crítica del PNV respecto del «frío tratamiento» que el euskara tiene en el borrador de sus compañeros de Gobierno.

La propuesta del PNV presenta la estructura de un documento de trabajo-guía para la reflexión interna presentando un estudio bien documentado de las leyes marco y de las posiciones de otros grupos parlamentarios. Se muestra partidario de una Escuela Vasca caracterizada por el policentrismo formativo y la complementariedad de redes con el fin de limitar el monopolio formativo de la escuela, básicamente la escuela pública, y profundizar en la participación democrática de la sociedad civil en ámbito formativo. De modo que se propone la participación activa de los agentes sociales en diferentes iniciativas formativas e innovadoras de cara a la transmisión de sistemas de valores propios o flexibles; la transmisión de la cultura vasca como vida total de un pueblo; y la recuperación y normalización de la lengua nacional de Euskadi, el euskara, como objetivo irrenunciable a medio plazo. El trabajo está realizado desde la perspectiva de la Autonomía haciendo referencias a las posibilidades abiertas por el EIKE y difiriendo radicalmente del documento presentado por el Departamento. No obstante, su actitud ha sido, asimismo, criticada por otros partidos indicando que su desmarque crítico respecto del borrador del PSOE no les inhiere de responsabilidades, sobre todo, si se considera que tal borrador se apoya fundamentalmente en lo legislado por el propio PNV durante las pasadas legislaturas en las que tuvo ocasión de sacar una ley de EV, y no lo hizo.

La Federación de Ikastolas, en su «Diseño de la Escuela Vasca», ofrece unos apuntes-guía del debate interno. Apuesta por la Escuela Vasca y defiende claramente la «confluencia versus la integración» de la Escuela transferida y la Ikastola en una única red. Asimismo, defiende enérgicamente el carácter euskaldún, pluralista y democrático de la EV con el fin de facilitar la inserción y el compromiso activo de los diversos agentes sociales en la comunidad vasca e internacional. Considera imprescindible partir del hecho, suficientemente probado socialmente, del carácter público e integrado de la Ikastola por su historia de funcionamiento, gestión y servicio, cuya experiencia se ofrece como modelo de carácter socio-público para la EV, frente al concepto político-público de tradición napoleónica de la actual escuela pública.

El consenso en estos temas de filosofía y proyecto educativo es difícil, pero elemental. Por desgracia, el borrador presentado por el PSOE no entra en ellos, o mejor, da por buena la filosofía existente en otros textos legales. Lo que supone aportar poco a un consenso autonómico en el que deben abrirse nuevas bases de acuerdo

desde una lectura descentralizadora y autonómica, es decir, en la que se pongan en cuestión tanto los aspectos administrativos como los políticos.

2) *¿Singularidad del Proyecto Educativo de la EV?*

El borrador del PSOE parte de una lectura legalista de la obligatoriedad de ambas lenguas oficiales basándose, por un lado, en el derecho a la presencia del castellano en la escuela per sé, por ley, al margen de la polémica de las relaciones diglósicas que históricamente ha marcado el desarrollo de ambas lenguas y, por otro, en la prioridad del uso individual de tal derecho por parte de los alumnos o profesores en función de situaciones geográficas o derechos adquiridos frente al carácter propositivo, equifinalista y solidario que conlleva todo proyecto educativo. Igualmente admite la actual configuración de los modelos lingüísticos en base a la situación lingüística de la comunidad escolar de referencia en el momento de acceso del alumno, mientras que la Federación de Ikastolas insiste en la necesidad de atender a los objetivos mínimos en cuanto a euskaldunización en la EV, a saber, la igualdad de acceso a la enseñanza secundaria para ambas lenguas, lo que nos permitiría asumir la necesidad de tomar medidas compensatorias de discriminación positiva. En todo caso, queda confusa la autonomía de los centros en la decisión referente al modelo de euskaldunización al no aclarar el límite de competencias entre la Administración y los centros. Sobre todo, si se tiene en cuenta el interés del texto por los aspectos relacionados con el control y seguimiento de los modelos cuando los aspectos relacionados con el contenido, la infraestructura o la formación del profesorado quedan casi olvidados.

Por su parte, el documento del PNV resalta el carácter irrenunciable y gradual que en el tratamiento de la normalización lingüística le corresponde a la EV. Con todo, una de las cosas más llamativas, a mi juicio, del documento es el tratamiento de la euskaldunización como un factor de innovación educativa, resaltando el importante papel que estos años de implantación del bilingüismo han desempeñado en cuanto al incremento de alumnos y profesores euskaldunizados, incluido el programa Irale claro está; el incremento de recursos y materiales didácticos; la flexibilización de la organización escolar; la apertura de la escuela a la sociedad y la implantación de la sociedad en la escuela; el desarrollo de la investigación sociopsicolingüística; el desarrollo de la producción literaria, científica y de libros de texto en euskara. En todo caso, lo que no queda claro u olvida el documento es reseñar el papel que en este proceso de innovación corresponde a la Ikastola, frente a la actual escuela pública o al programa Irale.

La Federación de Ikastolas se posiciona por el singular e inequívoco carácter aglutinador de la lengua y la cultura vasca ante cualquier proceso de confluencia o normalización de la Ikastola con la Escuela Pública. Igualmente, a pesar de la escasa univocidad de los modelos y la no probada validez teórico-práctica de su constructor, propone el modelo D como el modelo ideal y resalta el carácter beneficioso del bilingüismo de cara al desarrollo personal y académico. En esta polémica es el promotor del carácter socio-público de la EV y defiende su primacía en caso de conflicto con el «respeto» a los derechos individuales, o sea, lengua materna

y lengua oficial, tal como son promovidos en el documento del PSOE. Asume una concepción global de la lengua, como elemento de comunicación y aprendizaje y como elemento social de integración-compromiso de la escuela en torno a una comunidad única y diferenciada, aunque abierta y solidaria. Por último, se insiste en el carácter abierto de la escuela dentro del sistema social que configura su entorno de acción, ya que en el tema de la euskaldunización se comprueba que la acción escolar es necesaria, pero no suficiente para asegurar la igualdad de acceso a la educación secundaria en cualquiera de las dos lenguas oficiales, es decir, para asegurar la normalización lingüístico-cultural a medio plazo. De ahí su propuesta en favor de un proceso de euskaldunización gradual, progresivo y desigual ante el que no cabe una política uniformizadora de corte LODE ni una política basada en los actuales modelos de euskaldunización.

3) *¿Autonomía de los Centros Escolares?*

En el borrador del PSOE se subdivide la problemática de la autonomía diferenciando tres ámbitos de aplicación: académico, económico-administrativo y gestión de personal.

Asimismo se explicitan algunas cuestiones relativas a la autonomía pedagógica que corresponde a los Consejos Escolares de Centro:

- La elaboración de proyectos curriculares, siempre que se salven los programas mínimos y no incurran en discriminaciones. Así como la elaboración de proyectos curriculares especiales de carácter comprensivo-integrador.
- La posibilidad de opción del modelo de euskaldunización más adecuado para el centro.
- En los centros de secundaria, la opción por los módulos de bachiller o FP.

Todas estas competencias quedan, en todo caso, *supeditadas a la aprobación de la Administración*. Este punto es un elemento de ambigüedad que debería de ser aclarado. Sería bueno evitar el excesivo intervencionismo de la Administración e introducir transparencia en el procedimiento y los criterios, para no caer en viejos vicios de experiencias de reforma anteriores (REM).

La autonomía económica-administrativa es uno de los aspectos novedosos de este borrador. Se parte de un modelo mixto en el que está implícita una concepción socio-pública de la Escuela Pública que exige del Centro una actitud y un funcionamiento activo y operativo que va más allá de la administración pasiva del presupuesto público. Al menos, es lo que se puede inferir de las siguientes funciones:

- El presupuesto operativo se compone de las siguientes partidas:
 - Presupuesto general.
 - Administración local.
 - Donaciones.
 - Ingresos propios procedentes de la prestación de servicios varios.

– El centro se configura en una unidad de gasto e inversión, lo que conlleva la necesidad de nuevas figuras y nueva formación en el personal docente adscrito al centro: personal administrativo y, sobre todo, la figura del Administrador.

– El director, en cuanto máximo responsable del centro debe tener una formación contable adecuada para poder gestionar adecuadamente la inversión y el gasto del patrimonio y el capital del Centro.

Nuevamente queda ambigua la función de control y supervisión del Consejo Escolar y de la Administración.

Por último, las competencias en cuanto a la gestión de personal se refieren a las siguientes funciones:

– Plan anual de necesidades de plantilla y plan de formación permanente del profesorado según las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto educativo.

– Participación del centro en la selección del nuevo profesorado con la elaboración de baremos específicos (25% de puntos).

De nuevo aparece la coletilla de la aprobación de la Administración que, si bien evita caer en un excesivo reglamentismo, introduce un elemento de ambigüedad que da pie a la desconfianza y el descrédito de un proyecto en principio atractivo.

Otro elemento de ambigüedad es el que este título se desmarca favorablemente y choca con la tónica legalista-oficialista que prima en el resto del borrador. Contradicción que nos cuestiona sobre la voluntad política del PSOE en este punto o en los otros y pone en cuestión la viabilidad operativa de este nuevo planteamiento respecto de la autonomía de los centros en el marco legal existente.

El documento del PNV, por su parte, pone un gran énfasis en la autonomía de cara a la revitalización de la EV, pero de una autonomía basada en la participación, la corresponsabilidad, la representación y la eficacia. Coincide con el PSOE en cuanto a la autonomía pedagógica y la autonomía económico-administrativa, aunque hace más hincapié en la autonomía del centro, la transparencia en la actuación y un riguroso control social y administrativo. Sin embargo, introduce como novedad la capacidad del centro para elegir el status jurídico-administrativo y para dotarse de las estructuras de gobierno y funcionamientos propios y eficaces.

La Federación de Ikastolas considera la autonomía de los centros como otro de los pilares del proyecto docente de la EV que justifica la necesidad de un amplio consenso y un debate abierto, porque esta «oportunidad histórica» supera los límites del ámbito escolar para lograr el ajuste del binomio escuela-sociedad en tensión entre el pasado y el futuro. La autonomía escolar supone una escuela ágil y dinámica y un modelo propio y diversificado cuyas claves se sintetizan en:

– Un modelo descentralizador de carácter socio-público.

– Autogestión basada en el pluralismo, la democratización-participación, la madurez y el compromiso en la toma de decisiones y responsabilidades. Por tanto una autonomía más allá de la mera gestión administrativa o la prolongación de los planes de la administración por mucho que se disfracen de control público.

- Una Autonomía compartida (Asamblea) y control social (titularidad) conlleva pluralidad, diálogo, corresponsabilidad, sana competitividad y transparencia.
- Autonomía es correlativo a calidad, cuyos indicadores se pueden sintetizar en : identificación-participación, adecuación, pluralidad, competitividad intercentros, comprensividad, organización-gestión eficaz, evaluación, innovación, satisfacción, status.

En definitiva, el amplio consenso de la EV precisa y exige de la sociedad vasca, la clase política y los consejos escolares un debate sobre los siguientes puntos básicos en cualquier proyecto educativo:

a) Naturaleza y alcance del «carácter público» de la EV con el fin de concretar una opción y un procedimiento operativo sobre cuestiones tales como:

- ¿Red única, doble red, policentrismo educativo?
- ¿Modelo socio-público o político-público?
- ¿Confluencia o inserción? Puntos mínimos, fases,...
- ¿Carácter socio-público o político-público?

b) Naturaleza y alcance o voluntad social de compromiso implícito en el «carácter vasco» de la EV con el fin de facilitar la concreción de medidas, recursos, temporalizaciones o seguimientos evaluativos en torno a:

- Normalización lingüística: modelos, objetivos,...
- Prioridades y líneas de acción dentro y fuera de la escuela.
- Escuela bilingüe, monolingüe o plurilingüe: modelos, objetivos mínimos, temporalización, evaluación.
- Euskaldunización del profesorado.

c) Naturaleza y alcance de la autonomía de los centros con el fin de facilitar la concreción de medidas y recursos en torno al carácter propio de la EV:

- Transparencia y flexibilidad por parte de la administración en la demarcación de criterios y límites en cuanto a las competencias de los centros relacionadas con: proyecto curricular, modelos de euskaldunización, opciones de bachillerato.
- ¿Capacidad del centro para dotarse de un status jurídico-administrativo propio o unas estructuras de gestión y gobierno propias?
- ¿Autonomía en la gestión, inversión y gasto económico-administrativo?
- ¿Profesorado propio?
- ¿Integración y compromiso con el entorno lingüístico, cultural y socio-económico de cara a un ajuste del binomio escuela-sociedad en tensión entre el pasado y el futuro?
- ¿Participación y compromiso de los diversos agentes socio-institucionales?

d) Naturaleza y marco regulador del personal docente y no docente en relación con:

- ¿Cuerpo docente único?
- ¿Estatuto funcionarial, laboral, especial?
- ¿Formación inicial y permanente?
- ¿Cuerpos de dirección, gestión y administración?

Tal vez así se entienda mejor por qué se habla desde todas las partes implicadas de la necesidad de un amplio consenso. Estamos ante un problema de desarrollo comunitario y un reto histórico en el que podemos optar por ofrecer de cara a Europa una imagen moderna y modélica de desarrollo comunitario o salvar la coyuntura social recurriendo exclusivamente a la flexibilidad o el malabarismo de los recursos administrativos para desviar la presión social externa a la escuela. En todo caso, a quien corresponde hacer un especial esfuerzo de flexibilidad y apertura es precisamente a la Administración, porque la experiencia respecto de pasadas reformas o las recomendaciones procedentes de diferentes programas europeos de desarrollo comunitario así lo indican. La cuestión de fondo, una vez más, es sociopolítica.

BIBLIOGRAFIA

- ADURIZ, A. y OT. (1972) "Gure Ikastola" Rev. *Jakin* nº 6.
- ARPAL, J. / ASUA, B. / DAVILA, P. (1982) *Educación y sociedad en el País Vasco*. Donostia, Txertoa.
- ARRIEN, G. (1983) *La generación del exilio. Génesis de las escuelas vascas y las colonias escolares, (1932-40)*. Bilbao, Onura.
- (1987) *Educación y escuelas de barriada en Vizcaya*. Bilbao: Diputación de Vizcaya.
- EHIK (1988) *La Ikastola: carácter y estructura*. Donostia, EHIK.
- DAVILA, P. (1988) «El "problema vasco" en educación: conflicto y control de la enseñanza en el País Vasco". Rev. *Poder y control* nº 1, pp. 43-52.
- ETXEBERRIA, F. (1986) *Bilingüismo y educación en Euskadi*. Donostia, Erein.
- EUSKO JAURLARITZA (1980) «Normativa de la titularidad pública de las ikastolas» BOPV. de 24-I-1980.
- EUSKO JAURLARITZA (1982) «Ley de normalización del euskara".» BOPV. de 24-XI-1982.
- EUSKO JAURLARITZA (1983) «Euskal Ikastoleen Erakundea (EIKE)» BOPV. de 6-VIII-1983.
- GARMENDIA, M. C. (1985) *Les ikastoles en País Basque d' Espagne. La question du bilingüisme scolaire*. Estrasburgo, Tesis Doctoral.
- GURRUTXAGA, X. (1981) «Por una ikastola pública» Rev. *Hitz* nº 1.
- HEZKUNTZA SAILA (1980) *E.A. eta O.H.O ikastetxeetako irakasuntza elebidunez orientatibideak*. Gasteiz, Eusko Jaurlaritza.
- LASA, J. (1971) *Euskal erria eta Ikastola*. Donostia, Itxaropena.

M.E.C. (1978) *El lenguaje en Preescolar y Ciclo Preparatorio. Castellano-Vasco*. Madrid, MEC.

(1987) *Proyecto para la Reforma de la Enseñanza*. Madrid, MEC.

SANCHEZ CARRION, J. (1981) *El espacio bilingüe*. Pamplona, Sociedad de Estudios Vascos.

SIADeco (1979) *Conflicto lingüístico en Euskadi*. Arrasate, C.L.P.

Idem.: (1980) *Estudio sociológico del euskara. Las Ikastolas de Guipuzkoa*. Donostia, SIADeco.

VV. AA. (1983) «Ikastolatik Eskola Publikora» Rev. *Jakin* nº 28.

VV. AA. (1986) «La encrucijada educativa vasca» Rev. *Comunidad Escolar* 24, 30-XI-86 (Cuadernillo especial).